

Constancia de Secretaría: Manizales, veintiocho (28) de julio 2022, se informa que la Inspección Cuarta de Policía de Manizales allegó expediente No. 2022-11694 contentivo de diligencia de entrega del bien inmueble objeto de restitución.

Sírvase Proveer,



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al presente proceso el acta de la diligencia de entrega realizada el 1 de julio de la presente anualidad por la inspección Cuarta de Policía de Manizales dentro del presente proceso verbal sumario de restitución de inmueble arrendado de vivienda urbana, instaurado por MARIA CIELO BETANCUR VELÁSQUEZ frente a FRANCISCO JAVIER GIRALDO GIRALDO.

Al revisar la diligencia de entrega allegada, en esta se hace referencia a que la misma a fue llevada a cabo según lo ordenado mediante despacho comisorio No. 060 procedente de este despacho; no obstante, revisado el consecutivo interno se advierte que para la presente anualidad no se ha llegado consecutivo No. 060 citado, por el contrario, al revisar el expediente se advierte que fue expedido el Despacho Comisorio No. 027, remitido a la Secretaria de Gobierno para reparto el 18 de julio de 2022, vale decir con posterioridad a la diligencia de entrega que hoy se incorpora al expediente.

Visto lo interior, se hace necesario requerir a la Inspección Cuarta de Policía de Manizales para que allegue copia del Comisorio No. 060 al que hacen referencia en la diligencia de entrega y que dio origen a la realización de ésta. Igualmente, se requiere para que proceda con la devolución del Despacho Comisorio No. 027 expedido por este despacho para la diligencia de entrega, lo anterior advertido que conforme a la diligencia surtida el 01 de julio de la presente anualidad, el bien inmueble ya fue restituido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41e1424e3f4408079f461108441c4b1ef284ed75bc9ca655259b8b385ba9a6dd**

Documento generado en 28/07/2022 05:10:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>